



UNIVERSIDAD  
PRIVADA  
DEL NORTE

# FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho

¿Qué antecedentes jurídicos se conocen en el Perú sobre la inscripción de bienes conyugales de matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

Trabajo de investigación para optar al grado de:

**Bachiller en Derecho**

**Autor:**

Fany Yanet Hernández Solís

**Asesor:**

Mg. Luis Franco Mejía Plasencia  
Cajamarca - Perú

2018



## ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El asesor Mg. Luis Franco Mejía Plasencia, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Carrera profesional de Derecho, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la investigación del (los) estudiante(s):

- Fany Yanet Hernández Solis

Por cuanto, **CONSIDERA** que el trabajo de investigación titulado: ¿Qué antecedentes se conocen en el Perú sobre la inscripción de bienes conyugales de matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero para aspirar al grado de bachiller por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al(los) interesado(s) para su presentación.

---

Mg. Luis Franco Mejía Plasencia

Asesor



## ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

El Sr(a) *Mg. Luis Franco Mejía Plasencia*, ha procedido a realizar la evaluación del trabajo de investigación del (los) estudiante(s): *Fany Yanet Hernández Solis*, para aspirar al grado de bachiller con el trabajo de investigación: *¿Qué antecedentes jurídicos se conocen en el Perú sobre la inscripción de bienes conyugales de matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?*

Luego de la revisión del trabajo en forma y contenido expresa:

Aprobado

Calificativo:  Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

---

Mg. Luis Franco Mejía Plasencia

Evaluador



## DEDICATORIA

A Dios, por todas las cosas que me ha brindado, por la fortaleza para continuar con el desarrollo de mi investigación; a mis padres por darme la fortaleza, hábitos y valores; a mis amigos de la Universidad Privada del Norte por darme el aliento necesario para seguir adelante en el desarrollo de esta investigación y finalmente a mi familia por su por su apoyo incondicional en todo momento



## AGRADECIMIENTO

Me gustaría agradecer a mis profesores que durante toda mi carrera todos han aportado a mi formación profesional.

A mi asesor de investigación por su esfuerzo y dedicación quien, con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha logrado el desarrollo de mi investigación



### Tabla de contenido

<b>ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DEL INVESTIGACIÓN</b>	<b>TRABAJO DE</b>	<b>DE</b>
		2
<b>ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>		3
DEDICATORIA		4
AGRADECIMIENTO		5
ÍNDICE DE TABLAS		7
ÍNDICE DE FIGURAS		8
RESUMEN		9
<b>CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN</b>		10
<b>CAPÍTULO II: METODOLOGÍA</b>		14
<b>CAPÍTULO III: RESULTADOS</b>		20
<b>CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES</b>		28
REFERENCIAS		30
ANEXOS		33



## ÍNDICE DE TABLAS

Base de datos tabla 1 .....	34
Características de los estudios utilizados de manera globalizada.....	39
Características de estudio .....	40



## ÍNDICE DE FIGURAS

Cuadro 1. Selección de estudios.....	33
--------------------------------------	----





## RESUMEN

El matrimonio desde tiempos muy remotos es la unión de dos personas de diferente sexo, institución jurídica que establece derechos y obligaciones los cuales son fijados por ley, teniendo como finalidad la procreación. La pregunta de investigación es ¿Qué antecedentes jurídicos se conocen en el Perú sobre la inscripción de bienes conyugales de matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

El objeto de estudio es identificar los antecedentes jurídicos de la inscripción de bienes conyugales de matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero teniendo como fuente de datos paginas como Google Académico y Gaceta Jurídica; para la elegibilidad se tuvo en cuenta el autor, año, etc. Se tuvo en consideración los trabajos que tengan relación con la pregunta del trabajo de investigación, para esto se realizó estudios en 30 documentos, de los cuales 10 documentos tienen relevancia de acuerdo con la presente investigación. Las limitaciones se refieren a la recolección de datos, pues se circunscribe solo al aspecto documentario, ya que no existen muchos casos al respecto en nuestro país por lo tanto la información es relativamente escasa.

**PALABRAS CLAVES:** inscripción de bienes, bienes conyugales, matrimonios homosexuales en el extranjero, y tribunal registral.



## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

En nuestro país es muy normal que los matrimonios constituidos por un hombre y una mujer realicen trámites de inscripción ante el registro de bienes SUNARP, pero con la evolución de la sociedad nos podemos encontrar con algunas situaciones que nos llevan al asombro y nos ponen a pensar si es posible que, dentro de nuestra sociedad aun conservadora y machista exista la aceptación a una nueva forma de matrimonio, es decir nuestra sociedad está ya preparada para aceptar la unión entre personas del mismo sexo, como ya viene sucediendo en otros países, los cuales han dado por aceptado este tipo de matrimonios a tal punto que estos actos ya se encuentran regulados dentro de su legislación; para nuestra sociedad el matrimonio desde el ámbito jurídico - social es la unión legalmente constituida, por dos personas de sexo diferente, institución jurídica que establece derechos y obligaciones los cuales son fijados por la ley. Sin embargo, al Perú llega un matrimonio belga con la particularidad que dicho matrimonio tiene como integrantes a dos personas del mismo sexo. En estos últimos años estos conceptos han variado en distintos ordenamientos jurídicos como Estados Unidos, Inglaterra, España, Bélgica, Uruguay, Brasil, Argentina, etc., los mismos que han optado por aceptar el matrimonio entre personas del mismo sexo, también conocido como matrimonio homosexual (Guzmán, 2016, p. 117).

Este matrimonio realiza una compra de bienes inmuebles los cuales desean registrar, sin embargo, al ver la documentación presentada el registrador advierte que se trata de un matrimonio homosexual y basándose, que en nuestra legislación no está permitido este tipo de matrimonios observa y niega la inscripción, obligando al



matrimonio a apelar dicha resolución llegando al Tribunal Registral. Es así que, en el mes de setiembre de 2016, el Tribunal Registral emitió la Resolución No. 1868-2016-SUNARP-TR-L, la cual resolvió la inscripción de transferencia de un predio a favor de personas del mismo sexo casadas en el extranjero, dicha decisión ha traído varios comentarios tanto en contra como a favor de dicha decisión.

Ana Mella Baldovino, considera que lo resuelto por el Tribunal Registral indirectamente estaría reconociendo la condición jurídica de sociedad conyugal a un matrimonio homosexual, cuando nuestro ordenamiento jurídico peruano reconoce el matrimonio heterosexual, incluso es considerado como un *“instituto natural y fundamental de la sociedad”* conjuntamente con la familia, regulado en el artículo 4° de nuestra Constitución *“(…) la Comunidad y el Estado (…) protegen a la familia y promueven al matrimonio, y reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad”* y en su artículo 234° del Código Civil establece que *“El matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer(…)”*; por lo que el ordenamiento peruano prohíbe el matrimonio homosexual por ser este inconstitucional; máxime si las resoluciones del Tribunal Registral constituyen criterios jurisprudenciales para la calificación registral, teniendo incluso la calidad de vinculantes (Mella, 2016, p. 53).

Frente a ello hay que mencionar que el Tribunal Registral no ha reconocido el matrimonio homosexual, sino la posibilidad de que estos matrimonios válidamente celebrados en el país de origen puedan contratar libremente en nuestro país, a partir de una interpretación de normas y principios del Derecho Internacional Privado (Guzmán, 2016, p. 120).



La presente investigación pretende responder a la pregunta ¿Qué antecedentes jurídicos se conocen en el Perú sobre la inscripción de bienes conyugales de matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero en los 6 últimos años?, por tal motivo el alcance es teórico. Por lo tanto, el objetivo está orientado en la recopilación de datos sobre el tema y así poder saber si esta forma de inscripción se encuentra regulado jurídicamente y si es factible su realización.

En lo que respecta a la justificación de la investigación se orienta desde varios puntos de vista, tales como: teórica, metodológica, práctica y social. En el plano teórico, se intenta contribuir al conocimiento del área de estudio del derecho civil, en la medida que explica mejor la problemática suscitada en torno al tema y que actualmente es motivo de controversias por parte de los involucrados, la misma que en nuestra opinión, serviría para elevar el nivel de comprensión, desde la perspectiva jurídica. En el aspecto metodológico, se formula una nueva estrategia para el conocimiento del derecho civil en materia del tratamiento de propiedad conyugal. Respecto a su justificación práctica, el uso aplicativo de la investigación no solo servirá para entender mejor la naturaleza de los matrimonios homosexuales, sino que esta práctica puede ser imitada por otras latitudes.



En tal contexto, para el análisis del problema se ha recurrido a artículos científicos relacionados con “la compatibilidad del matrimonio igualitario y las uniones de hecho entre personas del mismo sexo con el ordenamiento Constitucional Peruano” de la autora Fernández (2015). De la “interpretación evolutiva de la Constitución y legitimidad del matrimonio formada por personas del mismo sexo” de Matia (9015) y, sobre todo, de Sánchez (2016) sobre “el matrimonio homosexual y constitución”.



## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

En este proceso de recopilación de datos nos damos con la sorpresa que hay poca información que tenga relevancia para nuestra investigación, quizá se debe a que el tema es novedoso y poco común así que, de toda la información obtenida se ha seleccionado las fuentes más importantes, relevantes y adecuadas.

La información elegida es aquella que emiten un pronunciamiento sobre la inscripción de bienes conyugales y matrimonios homosexuales, teniendo en cuenta su contenido como antecedentes jurídicos, normas, casos, tesis, entre otros. Comprendiendo como antecedente jurídico a hechos relevantes que sucedieron con respecto a la inscripción de bienes conyugales de matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero.

Respecto a los recursos de información para el estudio se recurrió a bibliotecas virtuales como el Google Académico solo para artículos científicos y las tesis con cierto rigor científico. Igualmente, se utilizaron libros de Gaceta Jurídica, libros electrónicos de autores extranjeros y peruanos recientes, expuestos solo para la lectura.

En lo que se refiere a la estrategia de búsqueda utilizada se propició mediante palabras clave como inscripción de bienes, bienes conyugales, matrimonios homosexuales en el extranjero y tribunal registral. En tal sentido, en la selección de estudios se incluyeron los criterios de selección y comparación de contenido relevante e importante para nuestra investigación; y, por consiguiente, del total del resultado de la búsqueda se excluyeron aquellos que no contenían la información necesaria y pertinente e importante con respecto a



la inscripción de bienes conyugales de matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero.

Finalmente, el método de extracción de datos de los estudios para la recopilación de los mismos se utilizaron tablas referenciales, las mismas que consideraron campos como: Autor, fuente bibliográfica (Libro, tesis, artículo, etc.), año de publicación, país, institución, tipo de estudio.

En el estudio de los antecedentes jurídicos de la inscripción de los bienes conyugales de matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero, es obtener una revisión confiable y sistemática, la cual dará cuenta de la situación actual en cuanto al tema.

Para los estudios en consideración se tiene en cuenta que la información tiene que ser de carácter relevante, puesto que la obtención de información tiene que ser verídico y confiable, incluso destacar lo que es más importante. Estos estudios elegibles fueron aquellos que traten sobre la inscripción de los bienes conyugales de los matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero.

Para la elegibilidad del tema de investigación se utilizaron diversos criterios. En principio, los últimos estudios dentro del contexto español como el de Carrascosa (2017) respecto al “Matrimonio y parejas de hecho” y el de Tordecillas (2016) entre otros; cuyas características se relacionan con el idioma, los años considerados y el estado de la publicación, así como los relacionados con el continente europeo. Igualmente, para el basamento teórico y conceptual se recurrió al libro de Pozo (2013), respecto a “las uniones civiles entre parejas del mismo sexo”. Finalmente, se utilizó como fuentes de información



directa el acervo documental y la normatividad legal pertinente como la Resolución No. 1868-2016-SUNARP-TR-L emitida por el Tribunal Registral.

En total se recopilaron 30 artículos de estudio que contenían semejanza con nuestro título, seleccionando a 17 luego de eliminar por duplicidad y descartando completamente a 03 por la poca o nada relevancia en su contenido con el título de la presente investigación, también se excluyeron a 07 artículos de estudio ya que su contenido no guardaba mucha relevancia ni importancia con la inscripción de bienes conyugales de matrimonios homosexuales celebrado en el extranjero, para finalmente incluir 07 artículos de estudio que sí contienen información relevante para la investigación.



Características de Estudios:

AUTOR	LIBRO/REVISTA/ RESOLUCION/ ADMINISTRATIVO	AÑO	FUENTE	ZONA DE ESTUDIO	RESUMEN	CARACTERISTICA
<p>Benjamín Aguilar Llanos</p>	<p>Matrimonio de personas del mismo sexo celebrado en el extranjero: ¿Adquiere derechos sobre inmuebles ubicados en el Perú.</p>	<p>2016</p>	<p>Gaceta Civil y Procesal Civil, 13-21</p>	<p>Perú</p>	<p>El autor expresa su conformidad con la Resolución del Tribunal que reconoció e inscribió un predio a favor de un matrimonio homosexual celebrado en el extranjero. Sin embargo, manifiesta que resultan cuestionables los argumentos del colegiado, en el entendido de que existen confusiones sobre algunas instituciones del Derecho de Familia, en particular los regímenes económicos del matrimonio. Así sostiene que cuando adquieren inmuebles dos personas casadas bajo el régimen económico de la separación de bienes, la titularidad de estos no recae sobre la sociedad conyugal, sino sobre las personas que confirman el vínculo matrimonial en calidad de copropietarios.</p>	<p>El pronunciamiento del Tribunal Registral no gira sobre el matrimonio homosexual y su inscripción en el registro personal, pues si ello hubiese sido el pedido, está claro por lo ya manifestado al amparo del artículo 234 de nuestro Código Civil que no es procedente la inscripción de ese matrimonio.</p>
<p>Elizabeth del Pilar Amado Ramírez</p>	<p>La inscripción de la transferencia a favor de personas del mismo sexo casadas en el extranjero vs. El orden público y las buenas costumbres.</p>	<p>2016</p>	<p>Gaceta Civil y Procesal Civil, 83-95</p>	<p>Perú</p>	<p>Sobre la base de la Resolución No. 1868-2016-SUNARP-TR-L, que reconoció la adquisición de predio por adquisición de personas del mismo sexo, la Autora expone brevemente una visión del matrimonio de personas del mismo sexo contraído en el extranjero, la posición de la iglesia católica, la legislación extranjera o nacional aplicable. Asimismo, explica las razones que justifican que haya sido inscrita la titularidad de un predio</p>	<p>No hay base científica para distinguir entre parejas del mismo sexo con respecto a sus derechos legales, obligaciones, beneficios y deberes otorgados por el matrimonio civil, así lo indicó la American Sociological Association en el 2004.</p>

					en el registro de predios a favor de dicha unión matrimonial bajo el régimen de separación de patrimonios, al no de contrario al orden público y buenas costumbres.	
Cristian Ociel Caballero Arroyo	La Tránsito de propiedad a favor de personas del mismo sexo casadas en el extranjero.	2016	Gaceta Civil y Procesal Civil, 105-116.	Perú	El autor cuestiona la noción de orden público internacional que el Tribunal Registral asumió en la Resolución No. 1868-2016-SUNARP-TR-L, cuando consideró que el matrimonio entre personas del mismo sexo no contraviene el orden público del Estado peruano. En ese momento, sostiene que el estado civil para la inscripción de un inmueble no resultaba vinculante para el ordenamiento peruano por ser incompatible con el orden público internacional que tiene diseñado nuestro país, por lo que solo cabría su publicidad para fines relacionados con la legislación extranjera que rige su unión conyugal, pero no obligatorios en cuanto a efectos matrimoniales para el Estado peruano.	Nuestro ordenamiento jurídico, tal como se encuentra vigente, no contempla regulación alguna respecto al régimen patrimonial que las uniones civiles entre personas del mismo sexo generan durante su coexistencia porque solo permite el matrimonio de parejas heterosexuales.
Rosario De La Fuente Y Hontañón	Compraventa en inscripción de bienes inmuebles en régimen de copropiedad: unas aportaciones para el debate. A vueltas con la Resolución No. 1868-2016-SUNARP-T-R-L		Gaceta Civil y Procesal Civil, 39-46	Perú	Expresa que la autorización dada por el Tribunal Registral en la Resolución No. 1868-SUNARP-TR-L se circunscribe a un ámbito extrajurídico. Afirma ello porque de lo que se trata es sobre la procedencia para la inscripción de un bien sujeto a un régimen de copropiedad, y no del reconocimiento de los efectos legales de un matrimonio de personas homosexuales celebrado en el extranjero, lo cual, afirma la	El primer país que permitió el matrimonio entre personas del mismo sexo fue Holanda, mediante la ley 21 de diciembre del año 2000, que modificó el código civil, para decir que el matrimonio puede ser contraído por personas de distinto o del mismo sexo, por lo que el régimen del matrimonio debería seguir siendo unitario, es decir que los deberes y derechos de los cónyuges serán los mismos con

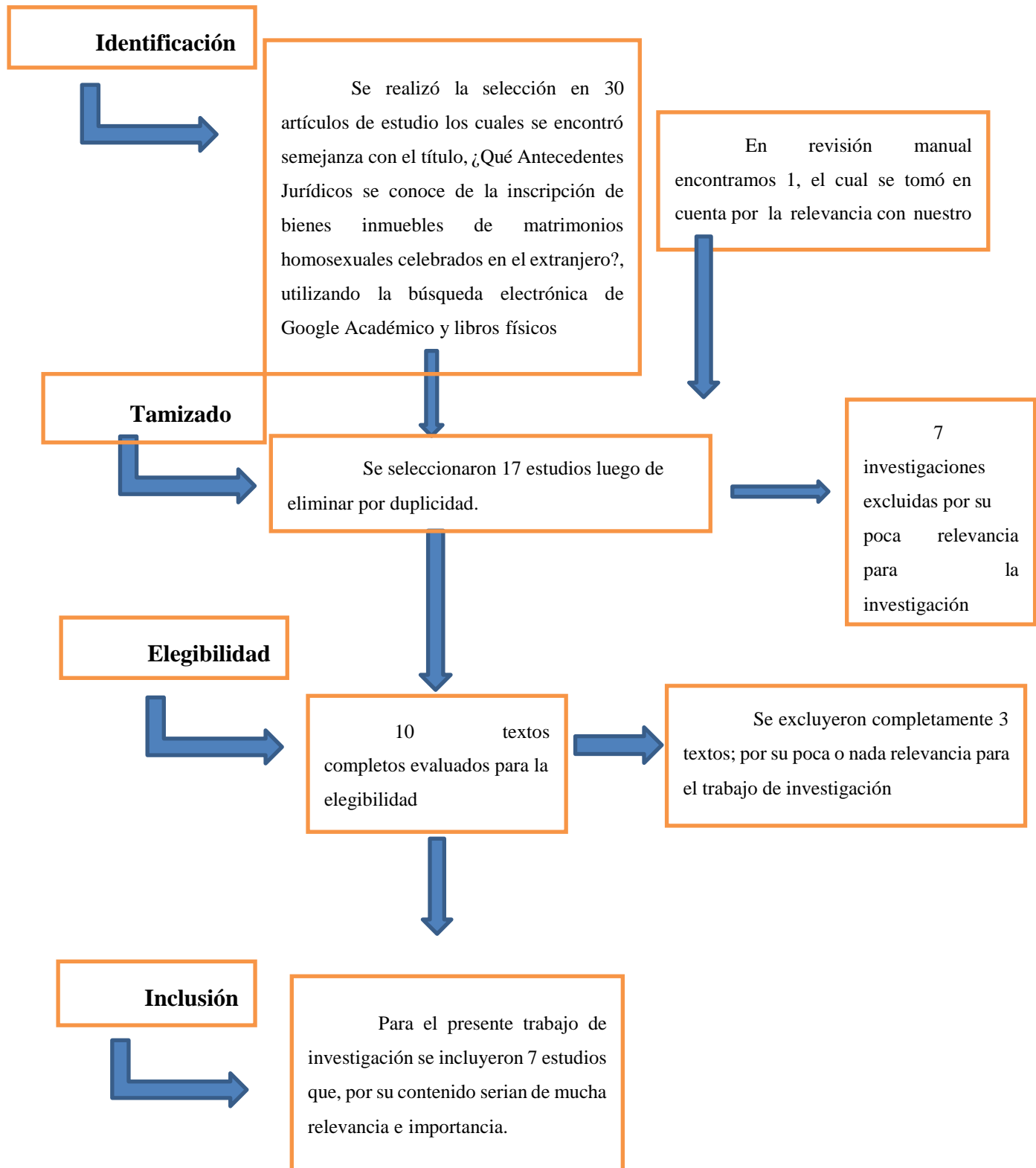
					autora, s encuentra proscrito en nuestro Derecho.	independencia que sean del mismo o distinto sexo.
Wilmer Luis Guzmán Altamirano	Inscripción de bienes en el Perú adquirido por matrimonio extranjero de personas del mismo sexo.	2016	Gaceta Civil y Procesal Civil, 117-120	Perú	El autor considera que no trasgrede el ordenamiento jurídico peruano la resolución emitida por el Tribunal Registral que ordene la inscripción de un predio a favor de un matrimonio extranjero de personas del mismo sexo. Sostiene ello porque en esta decisión no se analiza la validez del matrimonio, sino que simplemente el colegiado argumento su decisión con referencia al trafico patrimonial, es decir validando la adquisición en copropiedad de los bienes adquiridos por dos personas; que, si bien presentan el mismo sexo y están casados legalmente en virtud de la legislación foránea, no pierden el derecho a ser propietarios en nuestro país.	El Tribunal Registral, encargado de la calificación de títulos en segunda instancia, quien luego del análisis de un caso en particular, resolvió declarar procedente y, por ende, inscribible la transferencia a favor de personas del mismo sexo casadas en el extranjero.
Oscar Huerta Ayala	La inscripción de compraventa a favor de personas del mismo sexo.	2016	Gaceta Civil y Procesal Civil, 97-103	Perú	El autor plantea que la decisión del Tribunal Registral, tiene implícitamente un reconocimiento a los matrimonios de personas no heterosexuales por parte de un órgano administrativo. Afirma ello debido a que con dicha decisión del Colegiado se estaría registrando el vínculo matrimonial de personas homo sexuales, pue el estado civil figuraría en la partida del asiento registral correspondiente al bien adquirido.	El no adoptar el matrimonio homosexual en nuestra legislación no debe entenderse como la adopción de una postura prejuiciosa, discriminadora, moral o religiosa. Se trata de la defensa de una institución natural, conformada por hombre y mujer, y la adecuación de la normatividad a las costumbres socialmente aceptadas en nuestro país y del respeto a nuestro orden público.

### CAPÍTULO III. RESULTADOS

En el presente trabajo de investigación se formula la pregunta ¿Qué antecedentes jurídicos se conocen en el Perú sobre la inscripción de bienes conyugales de matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero en los 6 últimos años?, para lo cual se ha realizado la búsqueda en diversas fuentes normativas, jurisprudenciales, doctrinales y constitucionales, también se realizó búsqueda en Google Adámico y en Gaceta Jurídica; luego de evaluar cerca de 30 estudios tan solo se logró seleccionar a 17 para la elegibilidad de la presente investigación; durante el proceso de selección se encontró un antecedente en cuanto a la inscripción de bienes conyugales de matrimonio homosexual celebrado en el extranjero siendo la Resolución No. 1868-2016-SUNART-TR-L, emitida por el Tribunal Registral en la cual se refiere a la inscripción de bienes conyugales de un matrimonio homosexual celebrado en el extranjero, siendo esta de gran relevancia para el trabajo y, a raíz de dicha resolución muchos de los estudios evaluados se pronuncian al respecto.

En esta parte se proporciona, el proceso seguido para seleccionar los estudios considerados en nuestro trabajo. El mismo que considera el número de estudios examinados, evaluados por elegibilidad e incluidos en la revisión, exponiendo las razones para las exclusiones en cada etapa.

Cuadro 1. Selección de estudios



## 2. Base de Datos.

Tabla 1

AUTOR	TITULO	AÑO	FUENTE	PAIS	RESUMEN	MOTIVOS DE INCLUSION	MOTIVOS DE EXCLUSION
Benjamín Aguilar Llanos	Matrimonio de personas del mismo sexo celebrado en el extranjero:¿Adquiere derechos sobre inmuebles ubicados en el Perú.	2016	Libro	Perú	El autor expresa su conformidad con la Resolución del Tribunal que reconoció e inscribió un predio a favor de un matrimonio homosexual celebrado en el extranjero. Sin embargo, manifiesta que resultan cuestionables los argumentos del colegiado, en el entendido de que existen confusiones sobre algunas instituciones del Derecho de Familia, en particular los regímenes económicos del matrimonio. Así sostiene que cuando adquieren inmuebles dos personas casadas bajo el régimen económico de la separación de bienes, la titularidad de estos no recae sobre la sociedad conyugal, sino sobre las personas que confirman el vínculo matrimonial en calidad de copropietarios	Para el autor no existiría impedimento alguno en la inscripción de bienes adquiridos, por un matrimonio homosexual celebrado en el extranjero, siempre y cuando este sea bajo el régimen económico de separación de bienes, es decir en copropiedad.	
Elizabeth del Pilar	La inscripción de la transferencia a favor	2016	Libro	Perú	Sobre la base de la Resolución No. 1868-2016-	El autor afirma que resolvió bien	

<p>Amado Ramírez</p>	<p>de personas del mismo sexo casadas en el extranjero vs. El orden público y las buenas costumbres.</p>				<p>SUNARP-TR-L, que reconoció la adquisición de predio por adquisición de personas del mismo sexo, la Autora expone brevemente una visión del matrimonio de personas del mismo sexo contraído en el extranjero, la posición de la iglesia católica, la legislación extranjera o nacional aplicable. Asimismo, explica las razones que justifican que haya sido inscrita la titularidad de un predio en el registro de predios a favor de dicha unión matrimonial bajo el régimen de separación de patrimonios, al no de contrario al orden público y buenas costumbres.</p>	<p>el Tribunal Registral al aceptar la inscripción del bien a favor del matrimonio homosexual ya este no vulnera en ningún momento el orden público ni las buenas costumbres</p>	
<p>Cristian Ociel Caballero Arroyo</p>	<p>La Trasferencia de propiedad a favor de personas del mismo sexo casadas en el extranjero.</p>	<p>2016</p>	<p>Libro</p>	<p>Perú</p>	<p>El autor cuestiona la noción de orden público internacional que el Tribunal Registral asumió en la Resolución No. 1868-2016-SUNARP-TR-L, cuando consideró que el matrimonio entre personas del mismo sexo no contraviene el orden público del Estado peruano. En ese momento, sostiene que el estado civil para la inscripción de un inmueble no resultaba vinculante para el ordenamiento peruano por ser incompatible con el orden público internacional que tiene diseñado nuestro país, por lo que solo cabría su publicidad para fines relacionados con la legislación extranjera que rige su unión conyugal, pero no</p>	<p>Para el autor el estado civil no resulta vinculante para el ordenamiento peruano por ser incompatible con el orden público internacional que nuestro Estado tiene diseñado, por lo que solo cabría su publicidad para fines relacionados con la legislación extranjera que rige su unión conyugal, pero no obligatorios en cuanto a efectos matrimoniales para el Estado peruano</p>	

					obligatorios en cuanto a efectos matrimoniales para el Estado peruano.		
José Antonio Jiménez Ventura	Los Efectos jurídicos de las uniones de personas del mismo sexo en el Derecho Internacional Privado Costarricense.	2016	Tesis	Costa Rica	Estudia ampliamente el desarrollo histórico y jurídico de las figuras de la familia y el matrimonio en el Derecho, así como también expone los principales conceptos del Derecho Internacional Privado. Así mismo investiga los hechos, declaratorias y jurisprudencia más reciente relacionada con el reconocimiento de derechos de personas del mismo sexo en Costa Rica		Por su falta de relevancia para el trabajo de investigación ya que solo se enfoca en el análisis del Derecho Internacional Privado para establecer si es viable el reconocimiento de los matrimonios homosexuales en su país .
Rosario De La Fuente Y Hontañón	Compraventa en inscripción de bienes inmuebles en régimen de copropiedad: unas aportaciones para el debate. A vueltas con la Resolución No. 1868-2016-SUNARP-T-R-L	2016	Libro	Perú	Expresa que la autorización dada por el Tribunal Registral en la Resolución No. 1868-SUBARP-TR-L se circunscribe a un ámbito extrajurídico. Afirma ello porque de lo que se trata es sobre la procedencia para la inscripción de un bien sujeto a un régimen de copropiedad, y no del reconocimiento de los efectos legales de un matrimonio de personas homosexuales celebrado en el extranjero, lo cual, afirma la autora, s encuentra proscrito en nuestro Derecho.	Se pronuncia sobre la copropiedad en un matrimonio homosexual bajo el régimen económico de separación de bienes, por lo tanto, es correcto la inscripción de los bienes adquiridos.	
María Soledad Fernández Revoredo	La igualdad y no discriminación y su aplicación en la regulación del matrimonio y las uniones de hecho en el Perú .	2014	Tesis	Perú	abordar la cuestión familiar en relación con la sexualidad a partir de la Constitución peruana de 1993 y examinar la adecuación de la legislación nacional sobre		Tesis orientada a la aprobación del reconocimiento de los matrimonios homosexuales desde un



¿Qué antecedentes se conocen en el Perú sobre la inscripción de los bienes conyugales de matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?

					la materia al orden constitucional. Sostengo que el matrimonio igualitario, entendido como aquel que se puede celebrar independientemente del sexo de las personas, así como la convivencia entre personas del mismo sexo es compatible con la Carta de 1993 y que más bien la creación de regímenes jurídicos ad hoc para quienes no tienen una orientación heterosexual constituye una medida segregacionista contraria a al principio de igualdad y no discriminación		punto de vista constitucional (derecho a la dignidad y a la no discriminación) información que no guarda ninguna relevancia con el trabajo.
Enrique Varsi Rospigliosi	Tratado de derecho de familia- Matrimonio y uniones estables.	2011	Libro	Perú	Ofrece un enfoque contemporáneo a la par de los nuevos pensamientos institucionales, jurídicos y principistas que inspiran las relaciones familiares fundadas en el afecto, coadyuvando a una reformulación de los criterios jurisprudenciales y de la normativa hoy en día vigente, pero infructuosamente inaplicables, que se condice con los lineamientos de las modernas entidades familiares. El matrimonio y las uniones estables representan dos instituciones claves que permiten constituir una familia pero que su estructura normativa no se ajusta a los cambios sucedidos en las relaciones personales, sociales y		No ofrece ningún aporte con el trabajo de investigación ya que solo se enfoca en el matrimonio, la familia y la uniones de hecho y nada sobre la inscripción de los bienes que adquiere el matrimonio.

					económicas del mundo moderno.		
Wilmer Luis Guzmán Altamirano	Inscripción de bienes en el Perú adquirido por matrimonio extranjero de personas del mismo sexo.	2016	Libro	Perú	El autor considera que no trasgrede el ordenamiento jurídico peruano la resolución emitida por el Tribunal Registral que ordeno la inscripción de un predio a favor de un matrimonio extranjero de personas del mismo sexo. Sostiene ello porque en esta decisión no se analiza la validez del matrimonio, sino que simplemente el colegiado argumento su decisión con referencia al tráfico patrimonial, es decir validando la adquisición en copropiedad de los bienes adquiridos por dos personas; que, si bien presentan el mismo sexo y están casados legalmente en virtud de la legislación foránea, no pierden el derecho a ser propietarios en nuestro país.	Hace referencia a los derechos adquiridos y la eficacia del matrimonio homosexual celebrado en el extranjero amparado en el artículo 2050 CC	
Tribunal Registral	Matrimonio entre personas del mismo sexo realizado en el extranjero	2016	Resolución	Perú	Revocar la observación formulada por el registrador público del registrador de predios de Lima al título señalado en el encabezamiento y disponer su inscripción.	El contenido altamente relevante, ya es esta resolución la que da origen al	

*Fuente:* Elaboración propia

En seguida, se presenta en la tabla 2, las características de los estudios de manera globalizada; vale decir, porcentaje de los estudios por año de publicación, por tipos y por temas abordados.

**Tabla2** *Características de los estudios utilizados de manera globalizada*

Características	2011	2014	2016	
Porcentaje de estudios por año de publicación	11,11 %	11,11 %	77,78 %	
Por tipos	Libros		Tesis	Resoluciones
	66,67%		22.22%	11.11%

*Fuente:* Elaboración propia

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Con la revisión sistemática realizada podemos concluir que no hay antecedentes en el Perú en cuanto a la inscripción de bienes conyugales de matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero, sin embargo, hemos podido identificar un caso no muy alejado del tema a tratar pues, en el 2016 se inscribió bienes de un matrimonio homosexual celebrado en el extranjero bajo el régimen económico de separación de bienes.

A raíz de la resolución del Tribunal Registral ordenando la inscripción de bienes de un matrimonio homosexual belga, nace el debate entre la validez y la eficacia del matrimonio celebrado en una legislación que, si lo permite y si, en nuestro país dicho acto jurídico surtirá los efectos que esto con lleva, si es así se estaría vulnerando el orden público y las buenas costumbres, ya que en nuestra legislación estos matrimonios no están aceptados.

Por ultimo luego de la revisión de datos llego a la conclusión que, en nuestra legislación no se encuentra regulado la inscripción de bienes de matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero bajo el régimen económico de sociedad de gananciales, a diferencia de la inscripción solicitada bajo el régimen de separación de bienes que fue origen de la resolución analizada, sin embargo, ante una situación de esta naturaleza deja abierta la posibilidad de poder adquirir este derecho, así como otros más, al realizar una interpretación literal del artículo 2050 del CC., dejando de lado una interpretación sistemática en donde se respete el orden público y buenas costumbres.

## CONCLUSION

Luego de la revisión sistemática del trabajo titulado ¿Qué antecedentes jurídicos se conocen en el Perú sobre la inscripción de bienes conyugales de matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero? Podemos concluir que a la fecha no se registra ningún antecedente en cuanto a la inscripción de bienes conyugales de matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero, sin embargo; se logró identificar una inscripción de bienes conyugales a favor de un matrimonio homosexual celebrado en el extranjero pero con la particularidad que dicho matrimonio está bajo el régimen económico de separación de bienes, originando muchas críticas a favor como en contra sí, dicha inscripción es correcta toda vez que nuestro ordenamiento jurídico no permite el matrimonio entre personas del mismo sexo.

## RECOMENDACIÓN

Nuestra recomendación que el legislador contemple la posibilidad que no estamos muy distantes, que en algún momento se presente un matrimonio homosexual celebrado en el extranjero bajo el régimen económico de sociedad de gananciales, solicitando la inscripción de sus bienes obtenidos en el Perú ya que, se encontrarían bajo el amparo del artículo 2050 del CC., el cual establece la eficacia de dicho acto jurídico.

## REFERENCIAS

- Aguilar Llanos, B. (2016). Matrimonio de personas del mismo sexo celebrado en el extranjero: ¿Adquiere derechos sobre inmuebles ubicados en el Perú? *Gaceta Civil & Procesal Civil*, 13-21.
- Amado Ramírez, E. d. (2016). La inscripción de la transferencia a favor de personas del mismo sexo casadas en el extranjero v.s el orden público y las buenas costumbres. *Gaceta Civil & Procesal Civil*, 83-95.
- Caballero Arroyo, C. O. (2016). El denominado orden público internacional en la jurisprudencia del Tribunal Registral-La transferencia de propiedad a favor de personas del mismo sexo casadas en el extranjero. *Gaceta Civil & Procesal Civil*, 105-116.
- Cándela Sánchez, C. L. (2013). *Los derechos fundamentales de la minoría frente al desplazamiento internacional de niños, niñas y adolescentes: bases para la intervención del Derecho Internacional Privado tuitivo de la familia*". Lima: Themis.
- Candela Sánchez, C. L. (2014). Derecho Internacional Privado. En W. Gutierrez Camacho, *Código Civil Comentado* (pág. 619). Lima: Gaceta Jurídica.
- Cortés Hernández, I. (2006). *La ausencia de regulación normativa de la pareja homosexual ¿razones jurídicas o simple idiosincrasia?*. Costa Rica: Universidad de Costa Rica.

- De La Fuente Y Hontañón, R. (2016). Compraventa e inscripción de bienes inmuebles en régimen de copropiedad: unas aportaciones para el debate a vueltas con la resolución N° 1868-2016-SUNARP-TR-L. *Gaceta Civil & Procesal Civil*, 39-46.
- Fernández Revoredo, M. S. (2014). *La igualdad y no discriminación y su aplicación en la regulación del matrimonio y las uniones de hecho en el Perú*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Guzmán Altamirando, W. L. (2016). Inscripción de bienes en el Perú adquiridos por matrimonio extranjero de personas con el mismo sexo. *Gaceta Civil & Procesal Civil*, 117-120.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. d. (2010). *Metodología de la investigación* (Quinta ed.). México D.F.: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Huerta Alaya, O. (2016). La inscripción de compraventa a favor de personas del mismo sexo. *Gaceta Civil & Procesal Civil*, 97-103.
- IC Abogados. (12 de Marzo de 2017). *IC-Iuris consultas*. Obtenido de <http://ic-abogados.com/registro-de-la-propiedad/la-inscripcion-en-el-rp-acceso-inscripcion-y-asiento/>
- Machicado, J. (15 de Marzo de 2013). *Apuntes Juridicos*. Obtenido de Bienes Muebles e Inmuebles: <https://jorgemachicado.blogspot.pe/2013/08/bbb.html>
- Mella Baldovino, A. M. (2016). ¿Procede la inscripción de transferencia a favor de personas del mismo sexo casadas en el extranjero? *Gaceta Civil & Procesal Civil*, 47-54.

Meneses Gómez, A. (2016). ¿Orden público interno o internacional? *Gaceta Civil & Procesal Civil*, 71-81.

Peña Neira, S. (2011). *Métodos de la investigación jurídica*. Santiago: Universidad Nacional Andrés Bello.

Rubio Correa, M. (2015). *Para conocer la Constitución de 1993* (Quinta ed.). Lima: Fondo Editorial de la PUCP.

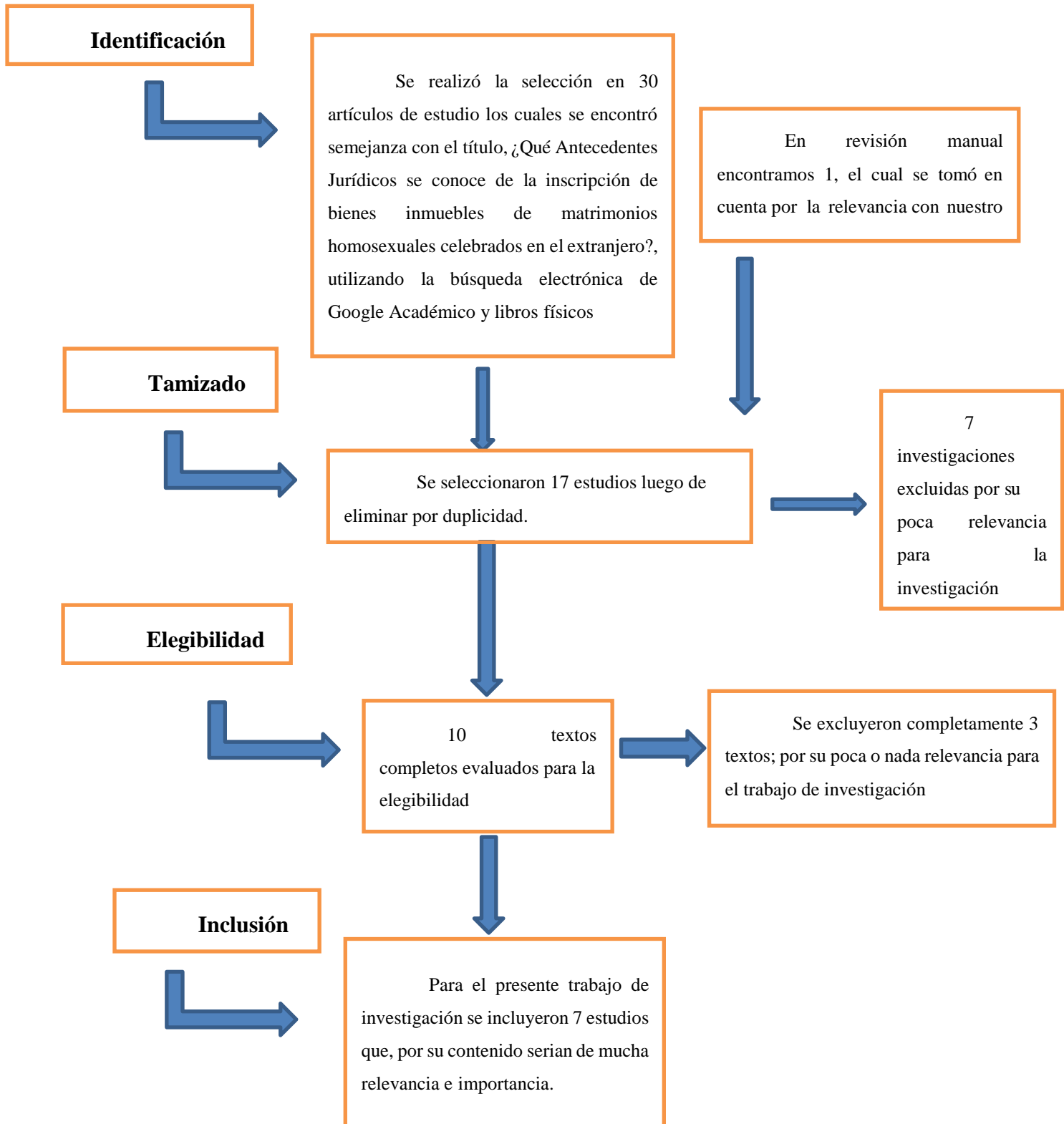
Urgarte Mostajo, D. (2014). *La garantía institucional del matrimonio en la Constitución de 1993*. Lima: Palestra Editores.

Varsi Rospigliosi, E. (2011). *Tratado de derecho de familia-Matrimonio y uniones estables*. Lima: Gaceta Jurídica.



**ANEXOS**

Cuadro 1. Selección de estudios



## 2. Base de Datos.

Tabla 1

AUTOR	TITULO	AÑO	FUENTE	PAIS	RESUMEN	MOTIVOS DE INCLUSION	MOTIVOS DE EXCLUSION
Benjamín Aguilar Llanos	Matrimonio de personas del mismo sexo celebrado en el extranjero:¿Adquiere derechos sobre inmuebles ubicados en el Perú.	2016	Libro	Perú	El autor expresa su conformidad con la Resolución del Tribunal que reconoció e inscribió un predio a favor de un matrimonio homosexual celebrado en el extranjero. Sin embargo, manifiesta que resultan cuestionables los argumentos del colegiado, en el entendido de que existen confusiones sobre algunas instituciones del Derecho de Familia, en particular los regímenes económicos del matrimonio. Así sostiene que cuando adquieren inmuebles dos personas casadas bajo el régimen económico de la separación de bienes, la titularidad de estos no recae sobre la sociedad conyugal, sino sobre las personas que confirman el vínculo matrimonial en calidad de copropietarios	Para el autor no existiría impedimento alguno en la inscripción de bienes adquiridos, por un matrimonio homosexual celebrado en el extranjero, siempre y cuando este sea bajo el régimen económico de separación de bienes, es decir en copropiedad.	
Elizabeth del Pilar Amado Ramírez	La inscripción de la transferencia a favor de personas del mismo sexo casadas en el extranjero vs. El orden público y las buenas costumbres.	2016	Libro	Perú	Sobre la base de la Resolución No. 1868-2016-SUNARP-TR-L, que reconoció la adquisición de predio por adquisición de personas del mismo sexo, la Autora expone brevemente una visión del matrimonio de	El autor afirma que resolvió bien el Tribunal Registral al aceptar la inscripción del bien a favor del matrimonio homosexual ya este no vulnera en ningún momento el	

					personas del mismo sexo contraído en el extranjero, la posición de la iglesia católica, la legislación extranjera o nacional aplicable. Asimismo, explica las razones que justifican que haya sido inscrita la titularidad de un predio en el registro de predios a favor de dicha unión matrimonial bajo el régimen de separación de patrimonios, al no de contrario al orden público y buenas costumbres.	orden público ni las buenas costumbres		
Ociel Arroyo	Cristian Caballero	La Tránsito de propiedad a favor de personas del mismo sexo casadas en el extranjero.	2016	Libro	Perú	El autor cuestiona la noción de orden público internacional que el Tribunal Registral asumió en la Resolución No. 1868-2016-SUNARP-TR-L, cuando consideró que el matrimonio entre personas del mismo sexo no contraviene el orden público del Estado peruano. En ese momento, sostiene que el estado civil para la inscripción de un inmueble no resultaba vinculante para el ordenamiento peruano por ser incompatible con el orden público internacional que tiene diseñado nuestro país, por lo que solo cabría su publicidad para fines relacionados con la legislación extranjera que rige su unión conyugal, pero no obligatorios en cuanto a efectos matrimoniales para el Estado peruano.	Para el autor el estado civil no resulta vinculante para el ordenamiento peruano por ser incompatible con el orden público internacional que nuestro Estado tiene diseñado, por lo que solo cabría su publicidad para fines relacionados con la legislación extranjera que rige su unión conyugal, pero no obligatorios en cuanto a efectos matrimoniales para el Estado peruano	

<p>José Antonio Ventura Jiménez</p>	<p>Los Efectos jurídicos de las uniones de personas del mismo sexo en el Derecho Internacional Privado Costarricense.</p>	<p>2016</p>	<p>Tesis</p>	<p>Costa Rica</p>	<p>Estudia ampliamente el desarrollo histórico y jurídico de las figuras de la familia y el matrimonio en el Derecho, así como también expone los principales conceptos del Derecho Internacional Privado. Así mismo investiga los hechos, declaratorias y jurisprudencia más reciente relacionada con el reconocimiento de derechos de personas del mismo sexo en Costa Rica</p>	<p>Por su falta de relevancia para el trabajo de investigación ya que solo se enfoca en el análisis del Derecho Internacional Privado para establecer si es viable el reconocimiento de los matrimonios homosexuales en supaís .</p>
<p>Rosario De La Fuente Y Hontañón</p>	<p>Compraventa en inscripción de bienes inmuebles en régimen de copropiedad: unas aportaciones para el debate. A vueltas con la Resolución No. 1868-2016-SUNARP-T-R-L</p>	<p>2016</p>	<p>Libro</p>	<p>Perú</p>	<p>Expresa que la autorización dada por el Tribunal Registral en la Resolución No. 1868-SUNARP-TR-L se circunscribe a un ámbito extrajurídico. Afirma ello porque de lo que se trata es sobre la procedencia para la inscripción de un bien sujeto a un régimen de copropiedad, y no del reconocimiento de los efectos legales de un matrimonio de personas homosexuales celebrado en el extranjero, lo cual, afirma la autora, s encuentra proscrito en nuestro Derecho.</p>	<p>Se pronuncia sobre la copropiedad en un matrimonio homosexual bajo el régimen económico de separación de bienes, por lo tanto, es correcto la inscripción de los bienes adquiridos.</p>
<p>María Soledad Fernández Revoredo</p>	<p>La igualdad y no discriminación y su aplicación en la regulación del matrimonio y las uniones de hecho en el Perú .</p>	<p>2014</p>	<p>Tesis</p>	<p>Perú</p>	<p>abordar la cuestión familiar en relación con la sexualidad a partir de la Constitución peruana de 1993 y examinar la adecuación de la legislación nacional sobre la materia al orden constitucional. Sostengo que el matrimonio igualitario,</p>	<p>Tesis orientada a la aprobación del reconocimiento de los matrimonios homosexuales desde un punto de vista constitucional (derecho a la dignidad y a la no</p>

					entendido como aquel que se puede celebrar independientemente del sexo de las personas, así como la convivencia entre personas del mismo sexo es compatible con la Carta de 1993 y que más bien la creación de regímenes jurídicos ad hoc para quienes no tienen una orientación heterosexual constituye una medida segregacionista contraria a al principio de igualdad y no discriminación		discriminación) información que no guarda ninguna relevancia con el trabajo.
Enrique Varsi Rospigliosi	Tratado de derecho de familia-Matrimonio y uniones estables.	2011	Libro	Perú	Ofrece un enfoque contemporáneo a la par de los nuevos pensamientos institucionales, jurídicos y principistas que inspiran las relaciones familiares fundadas en el afecto, coadyuvando a una reformulación de los criterios jurisprudenciales y de la normativa hoy en día vigente, pero infructuosamente inaplicables, que se condice con los lineamientos de las modernas entidades familiares. El matrimonio y las uniones estables representan dos instituciones claves que permiten constituir una familia pero que su estructura normativa no se ajusta a los cambios sucedidos en las relaciones personales, sociales y económicas del mundo moderno.		No ofrece ningún aporte con el trabajo de investigación ya que solo se enfoca en el matrimonio, la familia y la uniones de hecho y nada sobre la inscripción de los bienes que adquiere el matrimonio.
Wilmer Luis Guzmán Altamirano	Inscripción de bienes en el Perú adquirido por	2016	Libro	Perú	El autor considera que no trasgrede el ordenamiento jurídico	Hace referencia a los derechos adquiridos y la eficacia	

	matrimonio extranjero de personas del mismo sexo.				peruano la resolución emitida por el Tribunal Registral que ordeno la inscripción de un predio a favor de un matrimonio extranjero de personas del mismo sexo. Sostiene ello porque en esta decisión no se analiza la validez del matrimonio, sino que simplemente el colegiado argumento su decisión con referencia al tráfico patrimonial, es decir validando la adquisición en copropiedad de los bienes adquiridos por dos personas; que, si bien presentan el mismo sexo y están casados legalmente en virtud de la legislación foránea, no pierden el derecho a ser propietarios en nuestro país.	del matrimonio homosexual celebrado en el extranjero amparado en el artículo 2050 CC	
Tribunal Registral	Matrimonio entre personas del mismo sexo realizado en el extranjero	2016	Resolución	Perú	Revocar la observación formulada por el registrador público del registrador de predios de Lima al título señalado en el encabezamiento y disponer su inscripción.	El contenido altamente relevante, ya es esta resolución la que da origen al	

*Fuente:* Elaboración propia

En seguida, se presenta en la tabla 2, las características de los estudios de manera globalizada; vale decir, porcentaje de los estudios por año de publicación, por tipos y por temas abordados.

**Tabla2** *Características de los estudios utilizados de manera globalizada*

Características	2011	2014	2016	
Porcentaje de estudios por año de publicación	11,11 %	11,11 %	77,78 %	
Por tipos	Libros		Tesis	Resoluciones
	66,67%		22.22%	11.11%

### 3. Características de Estudios

AUTOR	LIBRO/REVISTA/ RESOLUCION/ ADMINISTRATIVO	AÑO	FUENTE	ZONA DE ESTUDIO	RESUMEN	CARACTERISTICA
Benjamín Aguilar Llanos	Matrimonio de personas del mismo sexo celebrado en el extranjero: ¿Adquiere derechos sobre inmuebles ubicados en el Perú.	2016	Gaceta Civil y Procesal Civil, 13-21	Perú	El autor expresa su conformidad con la Resolución del Tribunal que reconoció e inscribió un predio a favor de un matrimonio homosexual celebrado en el extranjero. Sin embargo, manifiesta que resultan cuestionables los argumentos del colegiado, en el entendido de que existen confusiones sobre algunas instituciones del Derecho de Familia, en particular los regímenes económicos del matrimonio. Así sostiene que cuando adquieren inmuebles dos personas casadas bajo el régimen económico de la separación de bienes, la titularidad de estos no recae sobre la sociedad conyugal, sino sobre las personas que confirman el vínculo matrimonial en calidad de copropietarios.	El pronunciamiento del Tribunal Registral no gira sobre el matrimonio homosexual y su inscripción en el registro personal, pues si ello hubiese sido el pedido, está claro por lo ya manifestado al amparo del artículo 234 de nuestro Código Civil que no es procedente la inscripción de ese matrimonio.
Elizabeth del Pilar Amado Ramírez	La inscripción de la transferencia a favor de personas del mismo sexo casadas en el extranjero vs. El orden público y las buenas costumbres.	2016	Gaceta Civil y Procesal Civil, 83-95	Perú	Sobre la base de la Resolución No. 1868-2016-SUNARP-TR-L, que reconoció la adquisición de predio por adquisición de personas del mismo sexo, la Autora expone brevemente una visión del matrimonio de personas del mismo sexo contraído en el extranjero, la posición de la iglesia	No hay base científica para distinguir entre parejas del mismo sexo con respecto a sus derechos legales, obligaciones, beneficios y deberes otorgados por el matrimonio civil, así lo indicó la American Sociological Association en el 2004.



					católica, la legislación extranjera o nacional aplicable. Asimismo, explica las razones que justifican que justifiquen que haya sido inscrita la titularidad de un predio en el registro de predios a favor de dicha unión matrimonial bajo el régimen de separación de patrimonios, al no de contrario al orden público y buenas costumbres.	
Cristian Ociel Caballero Arroyo	La Tránsito de propiedad a favor de personas del mismo sexo casadas en el extranjero.	2016	Gaceta Civil y Procesal Civil, 105-116.	Perú	El autor cuestiona la noción de orden público internacional que el Tribunal Registral asumió en la Resolución No. 1868-2016-SUNARP-TR-L, cuando consideró que el matrimonio entre personas del mismo sexo no contraviene el orden público del Estado peruano. En ese momento, sostiene que el estado civil para la inscripción de un inmueble no resultaba vinculante para el ordenamiento peruano por ser incompatible con el orden público internacional que tiene diseñado nuestro país, por lo que solo cabría su publicidad para fines relacionados con la legislación extranjera que rige su unión conyugal, pero no obligatorios en cuanto a efectos matrimoniales para el Estado peruano.	Nuestro ordenamiento jurídico, tal como se encuentra vigente, no contempla regulación alguna respecto al régimen patrimonial que las uniones civiles entre personas del mismo sexo generan durante su coexistencia porque solo permite el matrimonio de parejas heterosexuales.
Rosario De La Fuente Y Hontañón	Compraventa en inscripción de bienes inmuebles en régimen de copropiedad: unas aportaciones para el debate. A vueltas con la Resolución No. 1868-2016-SUNARP-T-R-L		Gaceta Civil y Procesal Civil, 39-46	Perú	Expresa que la autorización dada por el Tribunal Registral en la Resolución No. 1868-SUBARP-TR-L se circunscribe a un ámbito extrajurídico. Afirma ello porque de lo que se trata es sobre la procedencia para la inscripción de un bien sujeto a un régimen de	El primer país que permitió el matrimonio entre personas del mismo sexo fue Holanda, mediante la ley 21 de diciembre del año 2000, que modificó el código civil, para decir que el matrimonio puede ser contraído por personas de distinto o del mismo sexo, por lo que el

					copropiedad, y no del reconocimiento de los efectos legales de un matrimonio de personas homosexuales celebrado en el extranjero, lo cual, afirma la autora, s encuentra proscrito en nuestro Derecho.	régimen del matrimonio debería seguir siendo unitario, es decir que los deberes y derechos de los cónyuges serán los mismos con independencia que sean del mismo o distinto sexo.
Wilmer Luis Guzmán Altamirano	Inscripción de bienes en el Perú adquirido por matrimonio extranjero de personas del mismo sexo.	2016	Gaceta Civil y Procesal Civil, 117-120	Perú	El autor considera que no trasgrede el ordenamiento jurídico peruano la resolución emitida por el Tribunal Registral que ordene la inscripción de un predio a favor de un matrimonio extranjero de personas del mismo sexo. Sostiene ello porque en esta decisión no se analiza la validez del matrimonio, sino que simplemente el colegiado argumento su decisión con referencia al tráfico patrimonial, es decir validando la adquisición en copropiedad de los bienes adquiridos por dos personas; que, si bien presentan el mismo sexo y están casados legalmente en virtud de la legislación foránea, no pierden el derecho a ser propietarios en nuestro país.	El Tribunal Registral, encargado de la calificación de títulos en segunda instancia, quien luego del análisis de un caso en particular, resolvió declarar procedente y, por ende, inscribible la transferencia a favor de personas del mismo sexo casadas en el extranjero.
Oscar Huerta Ayala	La inscripción de compraventa a favor de personas del mismo sexo.	2016	Gaceta Civil y Procesal Civil, 97-103	Perú	El autor plantea que la decisión del Tribunal Registral, tiene implícitamente un reconocimiento a los matrimonios de personas no heterosexuales por parte de un órgano administrativo. Afirma ello debido a que con dicha decisión del Colegiado se estaría registrando el vínculo matrimonial de personas homo sexuales, que el estado civil figuraría en la partida del asiento registral correspondiente al bien adquirido.	El no adoptar el matrimonio homosexual en nuestra legislación no debe entenderse como la adopción de una postura prejuiciosa, discriminadora, moral o religiosa. Se trata de la defensa de una institución natural, conformada por hombre y mujer, y la adecuación de la normatividad a las costumbres socialmente aceptadas en nuestro país y del respeto a nuestro orden público.



¿Qué antecedentes se conocen en el Perú sobre la inscripción de los bienes conyugales de matrimonios homosexuales celebrados en el extranjero?